

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-211303
3
NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000602

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que los señores **CLAUDIA MARCELA BERNAL GRAJALES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **25.112.730**, **LUZ MERY GRAJALES LONDOÑO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **25.098.551** Y **LUIS ALFONSO HERNANDEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **15.956.274**, solicitaron aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietaria del predio ubicado en el Barrio COROCITO CRA 12B N° 4-72, identificado con la Ficha Catastral No. 01-03-00-00-0062-0034-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-1491.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.13.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.13.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el Barrio COROCITO CRA 12B N° 4-72, identificado con la Ficha Catastral No. 01-03-00-00-0062-0034-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-1491, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS			
PISO	ÁREA COMÚN	ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO (patio y escaleras)	ÁREA PRIVADA
1	8.31 m2	16.99 m2	54.70 m2
2	9.22 m2	1.48 m2	58.16 m2
3	8.57 m2	5.41 m2	54.88 m2
TOTAL	26.10 m2	23.88 m2	167.74 m2
ÁREA TOTAL A REGLAMENTAR			217.72 m2



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-211303
3
NUEVA

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Enero 26 de 2022


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

